

Decreto No. 2023, que autoriza una emisión de sellos de correos conmemorativos de la XVI celebración de los Juegos Olímpicos Internacionales, y dicta otras disposiciones.— G. O. N° 8044 del 31 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2023

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, y vistas las disposiciones de la Ley No. 2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas, y sus modificaciones, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— se autoriza la emisión de sellos de correos conmemorativos de la décimosexta celebración de los Juegos Olímpicos Internacionales en los siguientes tipos y cantidades:

- 2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil) sellos de correos del tipo de UN CENTAVO;
- 2,450,000 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil) sellos de correos del tipo de DOS CENTAVOS;
- 2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil sellos de correos del tipo de TRES CENTAVOS;
- 2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil) sellos de correos tipo de CINCO CENTAVOS;
- 2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil) sellos de correos del tipo de SIETE CENTAVOS;
- 2,450,000 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil) sellos de correos del tipo de ONCE CENTAVOS, para correo aéreo;
- 2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil) sellos de correos del tipo de DIECISEIS CENTAVOS, para correo aéreo;
- 2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil) sellos de correos del tipo de DIECISIETE CENTAVOS, para correo aéreo.

Los sellos arriba descritos representan 6 juegos cortos de 8 sellos ó 1 juego completo de 48 sellos, ó 400,000 juegos completos

Decreto por Dec. 2023 de 1956.
4
autenticado

más 50,000 impresiones adicionales de los valores de 2 centavos y 11 centavos, impresos como sigue:

250,000 juegos	Perforados
100,000 "	Sin perforar
25,000 "	" " (en hojas)
25,000 "	Perforados (en hojas)

400,000 "

50,000 sellos de dos centavos

50,000 sellos de once centavos.

Art. 2.— La forma de los sellos a que se refiere este Decreto será rectangular, con excepción de los de 5 cts. y de 7 cts. cuya forma será triangular.

Los sellos de 1 cts. serán de color azul claro, con las siguientes dimensiones: base 40 mm., lados 30 mm.;

Los sellos de 2 cts. serán de color marrón claro, con las siguientes dimensiones: base 42 mm., lados 32 mm.;

Los sellos de 3 cts. serán de color marrón grisáceo claro, con las siguientes dimensiones: base 40 mm., lados 25 mm.;

Los sellos de 5 cts. serán de color negro y gris, con las siguientes dimensiones: base 60 mm., lados 42 mm.;

Los sellos de 7 cts. serán de color verde claro, en triángulo invertida, con las siguientes dimensiones: base 60 mm., lados 42 mm.;

Los sellos de 11 cts. serán de color marrón, con las siguientes dimensiones: base 33 mm., lados 45 mm.;

Los sellos de 16 cts. serán de color morado, con las siguientes dimensiones: base 25 mm., lados 40 mm.;

Los sellos de 17 cts. serán de color rojo, con las siguientes dimensiones: base 30 mm., lados 40 mm.;

Los sellos tendrán en su diseño símbolos olímpicos.

Art. 3.— El Presidente de la Cruz Roja Dominicana queda plenamente autorizado a determinar todo lo relativo a esta emisión, inclusive a contratar con una agencia filatélica la venta y distribución internacional de la misma.

Art. 4.— El producto neto de esta emisión será distribuido en instituciones benéficas del país, en la forma que lo indique la ley.

Art. 5.— Esta emisión de sellos de correos, que será válida para el franqueo de correspondencia, empezará a circular y se pondrá en venta en los correos de la República a partir del 15 de diciembre de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2024 que concede el beneficio de la incorporación a la sociedad recreativa cultural "Centro Social Romanense".— G. O. N° 8062, del 5 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2024

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia y Trabajo han elevado al Poder Ejecutivo los señores Francisco Camacho y Mariano Mejía, en sus calidades de Presidente y Secretario General, respectivamente, de la sociedad recreativa cultural "Centro Social Romanense", del Municipio de La Romana, Provincia de La Altagracia, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;